

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 468

26 - 05 - 2015

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4753 –

ORDENANZAS DE TRAMITE – 024 –

RESOLUCIONES –

DECLARACIONES – 004 – 005 -

COMUNICACIONES –

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 960 – 961 -

DISPOSICIONES –

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA N° 4753/2015 - INCREMENTO SALARIAL - General Roca, 19 de Mayo de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10630-CD-15 (364417-PEM-15) y las audiencias de celebradas con Gremios Municipales en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro con fecha 27/04/2015, 30/04/2015, 06/05/2015, 07/05/2015, 13/05/2015, resoluciones PEM N° 1682/05 y 1453/06, ordenanzas N° 4721 y N° 4742, y; CONSIDERANDO: Que es un compromiso permanente de la actual Administración Municipal tratar de preservar el salario real de su planta de personal; Que tal y como se fue programado durante el período 2014 los salarios municipales se vieron incrementados en un 16% acumulativo; Que al efecto de incrementar el poder adquisitivo de los salarios de los empleados municipales, en las fechas del Visto, se llevaron a cabo las mencionadas reuniones con la intención de dialogar acerca de la actualización de los mismos; Que atendiendo a las distintas propuestas de los representantes de los trabajadores se trabajó en un incremento salarial equilibrado para toda la planta. Que a propuesta de los empleados municipales, tal como figura en las actas respectivas, el municipio accede a incrementar la bonificación especial prevista por resoluciones PEM N° 1682/05 y 1453/06, en \$ 1850,00 (pesos mil ochocientos cincuenta) a partir del mes de mayo de 2015. Que respecto a la posibilidad de instrumentar los incrementos salariales pactados, se ha expedido con dictamen favorable la Secretaría de Hacienda. Que las negociaciones salariales se llevaron adelante teniendo en cuenta las variaciones producidas en el primer cuatrimestre del año 2015, respecto de la proyección de recursos coparticipables y el excedente financiero del ejercicio anterior que resultara superior al estimado oportunamente en la ordenanza N° 4742. Que asimismo resulta necesario incrementar el presupuesto para la compra anual de alimentos en los centros infantiles municipales y atención de la ancianidad. Que en orden a lo expuesto corresponde instrumentar la siguiente ordenanza. Que en Sesión Ordinaria del día 19/05/15 (Sesión N° 04 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Ratificar la bonificación prevista en las resoluciones PEM N° 1682/05 y 1453/06, modificando solo el monto de la bonificación especial NO REMUNERATIVA prevista en el Art. 3º de la resolución N° 1682, la cual se incrementará en \$ 1850,00 a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2015 a todas las categorías escalafonarias. Artículo 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a incrementar el presupuesto de RECURSOS previsto según ordenanza N° 4742 para el período 2015, en \$ 32.045.691,48 (treinta y dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y uno con 48/00) en la partida Coparticipación Municipal (partida 112.01.01) y en \$ 9.654.308,52 (pesos nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ocho con 52/00) en la partida Excedente Financiero de Ejercicio Anterior (partida 1310101).- Artículo 3º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a incrementar el presupuesto de gastos del rubro PERSONAL previsto según ordenanza N° 4742 para el período 2015, en \$ 39.000.000,00 (pesos treinta y nueve millones), imputando el incremento a las partidas que la Secretaría de Hacienda indique; incrementar el presupuesto de gastos del rubro CONSUMO en \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil), imputando el incremento a la partida Racionamiento y alimentos (partida 2110206).- Artículo 4º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 5º: Registrada bajo el número 4753/2015.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese. AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dr. MARTIN I. SORIA, Secretario de Hacienda, Cr. DIEGO G. MATARAZZO. Mayo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 960/15 (20/05/2015): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 19 de Mayo de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda.-

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRAMITE N° 024/2015 - TAXIS Y RADIOTAXIS – TARIFAS – INCREMENTO - General Roca, 19 de Mayo de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10631-CD-15 (360314-PEM-15) y la Ordenanza de Trámite N° 062/14 y; **C O N S I D E R A N D O**: Que obra en el Expediente de referencia la decisión de los concejales de la Ciudad de General Roca de incrementar la tarifa de taxi y radio taxi. Que en Sesión Ordinaria del día 19/05/15 (Sesión N° 04 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Modifícase el valor de la ficha para Taxis y Radio Taxis establecida por Ordenanza de Trámite N° 062 / 2014, estableciéndose el valor de la ficha en la suma de pesos uno con veinticinco (\$ 1,25) y en consecuencia los valores serán: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$ 12,50 (Pesos doce con cincuenta) - Recorrido de 100 metros \$ 1,25 (un peso con veinticinco centavos) - Espera: cada treinta segundos \$ 1,25 (un peso con veinticinco centavos).- Artículo 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 024/2015.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejec. Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 961/15 (20/05/2015): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 19 de Mayo de 2015. Martín Soria, Intendente Municipal; Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda.-

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 004/2015 - FERIA GASTRONÓMICA SEMILLA - General Roca, 19 de Mayo de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10615-CD-15 (362295-PEM-15) y la nota enviada por Gabriela Martínez, organizadora de Semilla Feria Productores de la Patagonia, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto Semilla surge como iniciativa de cocineros y productores gastronómicos de la zona del Alto Valle de Río Negro, con el fin de dar a conocer sus productos al público.- Que la primera edición se realizó en la Estación de Trenes, contando con la presencia de treinta productores y más de 20.000 personas se acercaron a recorrer los distintos stands.- Que la Feria se concibe como un paseo para degustar platos típicos de la cocina regional, para difundir las nuevas tendencias de la cocina saludable, transformándose en una fiesta que reúne los sabores, aromas, productos y costumbres de cada rincón de la provincia.- Que Semilla, se consolida como un espacio de encuentro entre vecinos, visitantes, productores y organizadores, favoreciendo la interacción de distintos actores sociales.- Que los organizadores han planteado la posibilidad de realizar dicha Feria en cada estación del año, con la intención de aprovechar las distintas creaciones propias de cada mes del año.- Que el objetivo de la Feria es promover la cadena de valor gastronómica de la región patagónica: productores, agricultores, empresarios, cocineros, restaurantes, escuelas de cocina, periodistas y visitantes, generando así un espacio de intercambio comercial y de integración sociocultural.- Que en Sesión Ordinaria del día 19/05/15, (Sesión N° 04 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN** - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la Feria Gastronómica Semilla que se llevará a cabo los días 16 y 17 de Mayo del corriente año, en la Estación de Trenes de nuestra ciudad.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 004/2015.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

DECLARACIÓN N° 005/2015 - BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON BOSCO – General Roca, 19 de Mayo de 2015.- VISTO: El Expediente N° 10616-CD-15 (362368-PEM-15) y la nota enviada por Diógenes Carlos Perramón, representante legal del Colegio Domingo Savio, y; CONSIDERANDO: Que el 16 de Agosto de 1815 nació en Piamonte, San Juan Bosco, quien se convertiría en uno de los principales santos educadores de los niños y jóvenes en la Iglesia Católica.- Que los festejos del bicentenario se enmarcan en el conocer y comprender mejor la figura de Don Bosco, su relevancia en la historia de la educación y de la espiritualidad en la Argentina y el mundo.- Que es conocida en el mundo entero la misión y la obra de los Salesianos de Don Bosco, las Hijas de María Auxiliadora y la Familia Salesiana, presentes a lo largo de todos los continentes con innumerables obras para el bien de los niños y jóvenes.- Que en nuestra ciudad, la obra de Stefenelli (colegio San Miguel y demás dependencias), el Colegio María Auxiliadora (de las Hijas de María Auxiliadora, fundadas por Don Bosco y Santa Dominga María Mazzarello), el Colegio Domingo Savio y la Obra del Centro de Ex alumnos de Don Bosco, son el testimonio de la predilección salesiana por esta tierra.- Que innumerables ex alumnos y miembros de la familia salesiana se sumarán este año, junto a los actuales alumnos, exploradores argentinos de Don Bosco y feligreses, festejando el legado de Juan Bosco.- Que nuestro Gobierno Nacional ha declarado de interés el bicentenario del nacimiento de Don Bosco.- Que en Sesión Ordinaria del día 19/05/15, (Sesión N° 04 – XXVI Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN** - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal las celebraciones por el "BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON BOSCO", que se desarrollaran durante el año 2015 en la República Argentina y en la Ciudad de General Roca.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 005/2015.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-